

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2013-00612**, informando que se encontraba programada Audiencia para el día 24 de Marzo del 2020 a las 03:00 pm, la cual no fue realizada debido a la medida aislamiento obligatorio, decretada por el Gobierno Nacional. Sírvasse proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020)

Verificada el informe secretarial que antecede, se señala nueva fecha para llevar a cabo Audiencia programada. En consecuencia, cítese a las partes para el día del día Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020), a la hora de las dos de la tarde (02:00 PM), oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  La providencia que antecede se Notificó por Estado No 50 del 15 de julio 2020.  DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2016-00805**, informando que se encontraba programada Audiencia para el día 25 de Marzo del 2020 a las 03:00 pm, la cual no fue realizada debido a la medida aislamiento obligatorio, decretada por el Gobierno Nacional. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020)

Verificada el informe secretarial que antecede, se señala nueva fecha para llevar a cabo Audiencia programada. En consecuencia, cítese a las partes para el día del día veintidós (22) de Julio de dos mil veinte (2020), a la hora de las dos de la tarde (02:00 PM), oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  La providencia que antecede se Notificó por Estado No 50 del 15 de julio 2020.  DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2016-00850**, informando que se encontraba programada Audiencia para el día 31 de Marzo del 2020 a las 02:30 pm, la cual no fue realizada debido a la medida aislamiento obligatorio, decretada por el Gobierno Nacional. Sírvasse proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020)

Verificada el informe secretarial que antecede, se señala nueva fecha para llevar a cabo Audiencia programada. En consecuencia, cítese a las partes para el día del día Veintitrés (23) de Julio de dos mil veinte (2020), a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 AM), oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  La providencia que antecede se Notificó por Estado No 50 del 15 de julio 2020.  DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2017-00048**, informando que se encontraba programada Audiencia para el día 27 de Abril del 2020 a las 10:30 am, la cual no fue realizada debido a la medida aislamiento obligatorio, decretada por el Gobierno Nacional. Sírvasse proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020)

Verificada el informe secretarial que antecede, se señala nueva fecha para llevar a cabo Audiencia programada. En consecuencia, cítese a las partes para el día del día Veintitrés (23) de Julio de dos mil veinte (2020), a la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 AM), oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

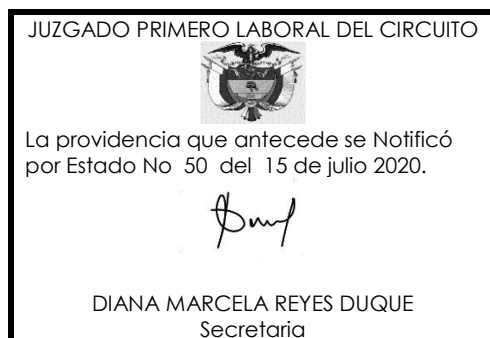
Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2017-00240**, informando que se encontraba programada Audiencia para el día 02 de Abril del 2020 a las 02:30 pm, la cual no fue realizada debido a la medida aislamiento obligatorio, decretada por el Gobierno Nacional. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020)

Verificada el informe secretarial que antecede, se señala nueva fecha para llevar a cabo Audiencia programada. En consecuencia, cítese a las partes para el día del día veintidós (22) de Julio de dos mil veinte (2020), a la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 AM), oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado j1ato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  La providencia que antecede se Notificó por Estado No 50 del 15 de julio 2020.  DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2017-00407**, informando que se encontraba programada Audiencia para el día 26 de Marzo del 2020 a las 11:00 am, la cual no fue realizada debido a la medida aislamiento obligatorio, decretada por el Gobierno Nacional. Sírvasse proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020)

Verificada el informe secretarial que antecede, se señala nueva fecha para llevar a cabo Audiencia programada. En consecuencia, cítese a las partes para el día del día Veintitrés (23) de Julio de dos mil veinte (2020), a la hora de las dos de la tarde (02:00 PM), oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  La providencia que antecede se Notificó por Estado No 50 del 15 de julio 2020.  DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2018-00005**, informando que se encontraba programada Audiencia para el día 24 de Marzo del 2020 a las 09:00 am, la cual no fue realizada debido a la medida aislamiento obligatorio, decretada por el Gobierno Nacional. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020)

Verificada el informe secretarial que antecede, se señala nueva fecha para llevar a cabo Audiencia programada. En consecuencia, cítese a las partes para el día del día Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020), a la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 AM), oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  La providencia que antecede se Notificó por Estado No 50 del 15 de julio 2020.  DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2018-00161**, que conforme Acuerdos PCSJA 2011567 del 5 de junio 2020, se encuentra dentro de las excepciones a la suspensión de términos judiciales en materia laboral, informando que las demandadas presentaron escrito de contestación dentro del término legal. Sírvasse proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al Doctor WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO identificado con C.C. No 79.892.679 y tarjeta profesional No 177.576 del C.S. de la J, en calidad de apoderado de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En este orden, se observa que el escrito de contestación presentado dentro de la oportunidad legal por la demandada, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA, reúne los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

SE RECONOCE PERSONERÍA al Doctor DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ identificado con C.C. No 1.020.786.332 y tarjeta profesional No 315.134 del C.S. de la J, en calidad de apoderada de la demandada OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS SA, hoy SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS SA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En este orden, se observa que el escrito de contestación presentado dentro de la oportunidad legal por la demandada, OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS SA, hoy SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS SA reúne los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

SE RECONOCE PERSONERÍA al Doctor JOSÉ DAVID OCHOA SANABRIA identificado con C.C. No 1.010.214.095 y tarjeta profesional No 265.306 del C.S. de la J, en calidad de apoderado de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En este orden, se observa que el escrito de contestación presentado dentro de la oportunidad legal por la demandada, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA, reúne los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Así mismo se reconoce personería a los Doctores MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO identificada con C.C. No 1.144.041.976 de Cali, y tarjeta profesional No 258.258 del C.S. de la J., y LAURA KARHERIN LAMPREA

MARTÍNEZ con C.C. No. 1.032.456.062 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 291.063 del C.S de la J, como apoderados principal y sustituto respectivamente de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En este orden, se observa que el escrito de contestación presentado dentro de la oportunidad legal por la demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, reúnen los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Con el fin de continuar el trámite procesal previsto en el artículo 77CPTSS modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007 y si hay lugar a ello audiencia art. 80 CPTSS, se señala la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams.**

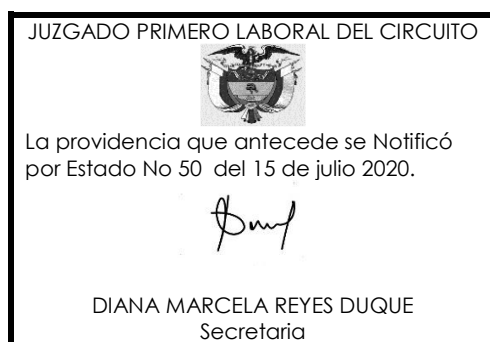
Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2019-00179**, que conforme Acuerdos PCSJA 2011567 del 5 de junio 2020, se encuentra dentro de las excepciones a la suspensión de términos judiciales en materia laboral, informando que las demandadas presentaron escrito de contestación dentro del término legal. Sírvese proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la Doctora LEIDY JOHANA PUENTES TRIGUEROS identificada con C.C. No 52.897.248 y tarjeta profesional No 152.354 del C.S. de la J, en calidad de apoderada de la demandada OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS SA, hoy SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS SA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En este orden, se observa que el escrito de contestación presentado dentro de la oportunidad legal por la demandada, OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS SA, hoy SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS SA, reúne los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

De otra parte, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al Doctor FRANCISCO JOSÉ CORTES MATEUS identificado con C.C. No 79.778.513 y tarjeta profesional No 91.276 del C.S. de la J, en calidad de apoderado de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En este orden, se observa que el escrito de contestación presentado dentro de la oportunidad legal por la demandada, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA, reúne los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Así mismo se reconoce personería a los Doctores MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO identificada con C.C. No 1.144.041.976 de Cali, y tarjeta profesional No 258.258 del C.S. de la J., y FERNANDO ROMERO MELO identificado con C.C. No. 80.927.634 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 330.433 del C.S de la J. como apoderados principal y sustituto respectivamente de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En este orden, se observa que el escrito de contestación presentado dentro de la oportunidad legal por la demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, reúnen los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Con el fin de continuar el trámite procesal previsto en el artículo 77CPTSS modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007 y si hay lugar a ello audiencia art. 80 CPTSS, se señala la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 AM) del día veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez

